



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETERIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 001

MAT: Aprueba Modificación del contrato denominado "Servicios de Internet para la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias Municipales"

Puerto Williams, 02 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1149, de fecha 31/12/2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Luciano Saavedra Pérez;
- Reducción a Escritura Pública De Acta Sesión Extraordinaria De Directorio Comunicación Y Telefonía Rural S.A. En Notaría Lascar de Santiago de Chile, por la Notario Público, Doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio: 25002-2023, O.T.: 156422, Protocolizado: 8436, de fecha 22 de junio de 2023;
- Certificado de Fianza nominativo – no endosable- a la vista – irrevocable, Ley N°20179;
- Modificación de Contrato entre Comunicación y telefonía rural S.A., Rut N° 96.756.060-K, representada por Andres Alejandro Fazio Molina y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, representada por su alcalde Don Patricio Fernández Alarcón;
- Memorándum N° 249, de fecha 30 de diciembre de 2024, de Secretaría comunal de planificación (S) Don José Conejeros Gallardo, que solicita autorizar y decretar la modificación del contrato denominado "Servicios de Internet para la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias Municipales"
- Memorándum N° 1318, de fecha 30 de diciembre de 2024, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Don Patricio Fernandez Alarcón, a Secretario Municipal Don Cesar Suarez Muñoz, que solicita Decretar la Modificación del contrato denominado "Servicios de Internet para la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias Municipales"

D E C R E T O

- **1º APRÚEBASE:** La modificación del contrato denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y SUS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Comunicación y Telefonía Rural S.A., Rut: 96.756.060-k, con domicilio en Calle Caupolicán #26, Temuco, Representada por Andrés Alejandro Fazio Molina, Rut: 7.060.553-8, según detalle que a continuación se expone;

"MODIFICACION DE CONTRATO"

Modifíquese la cláusula cuarta, quinta y novena del contrato aprobado por Decreto N°21 de fecha 13 de enero de 2022 y rectificado mediante decreto N°241 de fecha 01 de junio de 2022.

Cuarto: el contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 al 28 de febrero de 2025.

Quinto: El Oferente mantendrá con la Municipalidad Póliza de Garantía N°222100380 que tiene fecha de caducidad 28/02/2025 por un monto de \$8.459.998.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa ocho pesos), en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá ser entregada por oficina de partes, la que tendrá vigencia desde el 04-01-2022 del año en curso hasta el 02 de febrero de año 2025.

Se integra a esta modificación de contrato la extensión de la Póliza de Garantía N°222100380, con un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2025.

Noveno: La personería de Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el Decreto de Nombramiento N°1017 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Andrés Alejandro Fazio Molina, para representar a la sociedad COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A. consta de la escritura pública de fecha 13 de junio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.

Lo anterior, conforme a lo indicado en Memorándum N°249 de la Dirección Subrogante de Secplan que se adjunta con antecedentes correspondientes.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Distribución:

1. Comunicación y Telefonía Rural S.A.
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección Administración y Finanzas
5. Dirección de Control;
6. Secretaría Comunal de Planificación;
7. Archivo Oficina de Partes.